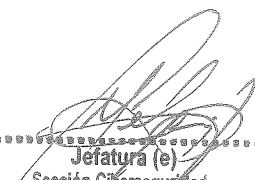


ANEXO N° 1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA


Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

ADQUISICION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL OV

1. **AREA USUARIA:** Gerencia de Tecnologías de la Información, Oficina de Seguridad Informática.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de cuatro (4) certificados digitales SSL de tipo OV por un periodo de un (1) año de validez de cada certificado solicitado a demanda, por renovación de un periodo más.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** El Banco de la Nación implementó el proyecto de integración con la Cámara de Compensación Electrónica para transferencias inmediatas e interoperabilidad. Como parte del esquema de seguridad de mensajes, se requiere renovar los certificados firmados por una autoridad certificadora pública siguiendo el estándar X509.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

- Brindar confidencialidad y no repudio en el intercambio de información entre el Banco de la Nación y la Cámara de Compensación Electrónica del sistema de transferencias inmediatas.
- Cumplir con las Especificaciones y requisitos de seguridad del proyecto Interoperabilidad liderado por el Banco Central de Reserva del Perú.



5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

El servicio contribuye a alcanzar Objetivo Estratégico Institucional OEI 10: Garantizar la estabilidad operativa, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 del Banco de la Nación.

6. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**

Nro	ITEM		TIPO DE ITEM
	CÓDIGO	TÍTULO	
51916	4323320100142493	SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA CERTIFICADO DIGITAL PARA SERVIDORES	1- BIENES

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN**

Se requiere disponer de cuatro (4) certificados digitales SSL de tipo OV con una vigencia de 1 año cada uno.

El certificado debe ser emitido y firmado por un Root certificate Authority – CA Raíz DigiCert reconocido mundialmente “DigiCert Global Root CA” compatible por los principales fabricantes de computadores, servidores, dispositivos IoT y appliances de seguridad y comunicaciones.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Característica
1	Certificado digital SSL de tipo OV con una vigencia de 1 año cada uno	4	unidades	<ul style="list-style-type: none">▪ Estándar X.509 v3▪ Fuerza de cifrado hasta 256-bits y clave RSA de 2048 bits.▪ Algoritmo de firma SHA256 with RSA.▪ Remisiones gratuitas ilimitadas durante el tiempo de validez o vigencia de la licencia.▪ Soporte para configuración de HTTPS con protocolos seguros TLS 1.3 y TLS 1.2.▪ Licencia para instalar el certificado en servidores ilimitados.▪ Compatibilidad del 99.99% de navegadores comerciales como Google Chrome, Apple Safari, Mozilla Firefox, Opera, Brave, Microsoft Edge e Internet Explorer.▪ Cifrados de datos en tránsito entre el navegador de sus usuarios y el servidor del dominio.▪ Soporte de "Secure Seal" un sello de seguridad y de confianza online▪ Soporte para IDN (International Domain Names).▪ Soporte para OCSP (Online Certificate Status Protocol) y/o CRLs.▪ Acceso a una consola o panel de administración por certificado digital SSL.

▪ El proveedor deberá entregar los archivos del certificado firmado por la autoridad certificadora

▪ Actividades:

- El Banco entregará el CSR (Certificate Signing Request) al proveedor, quien gestionará con la autoridad certificadora la validación de control de la Organización y la entrega del certificado firmado.
- El postor indicará al Banco el procedimiento para la validación del titular del certificado. Luego de realizada la validación, gestionará el proceso de identificación para la entrega del certificado.
- El contratista brindará el soporte técnico de acuerdo a los siguientes canales de atención:

Canal	Disponibilidad
Central Telefónica Nacional	Lun. a Vie. de 09:00 a 18:00 horas.
Correo Electrónico	Atención 24/7/365 en cualquiera de los planes.
ATR Asistencia e Instalación Técnica Remota	Lun. a Vie. de 09:00 a 16:00 hrs. (1 vez x Año)
Mesa de Ayuda - Plataforma ITIL de Tickets	Atención 24/7/365 en cualquiera de los planes.
Instalación técnica del certificado	Atención Remota
Soporte Documental	Base de conocimientos y documentos online (manuales)

▪ Escalamiento Técnico



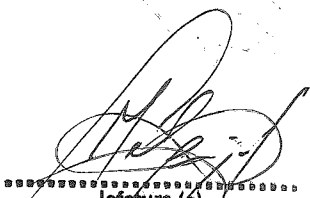
1. Reporte de incidencia vía e-mail o telefónica.
2. Sistema de HELPDESK y ticket de atención
3. El jefe de Soporte identifica el problema y designa a un Ejecutivo de Desarrollo Técnico Nivel I para la resolución.
4. En caso la resolución del problema no esté al alcance del EDT-N1, este lo delegará a un Nivel 2, donde se establecen coordinaciones con la Autoridad Certificadora (CA)

▪ Reportes de Incidencias Técnicas ante fallas y SLA

- La resolución del problema se formalizará vía email y/o a través de la Mesa de Ayuda (ServiceDesk).

- Dependiendo del tipo de incidencia estas pueden ser:

Tipo de Incidencia	Tiempo de respuesta máximo
a. Menor: Cuando el certificado digital SSL muestra alguna alerta amarilla o menor en la aplicación, pero el funcionamiento sigue normalmente.	48 horas
b. Media: Cuando algún servicio o aplicación web ha dejado de operar parcialmente o alguna de sus funciones no está operativa por causa del certificado SSL instalado en su servidor.	12 horas
c. Urgente: Cuando un servicio o aplicación web ha dejado de operar totalmente y alguno o	4 horas



Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

todos sus sistemas han dejado de operar por causa de un certificado SSL.	
--	--

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses, en este caso, el contratista no se constituye como sujeto obligado para dicha presentación.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona jurídica, con RUC estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



HABILITACIÓN (No corresponde)

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: certificados EV (validación extendida), DV (validación de dominio)

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien se entregará en un plazo máximo de (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

Plazo de entrega de cada certificado será de hasta diez (10) días calendario, el mismo que regirá a partir de la fecha que el Banco indique al Contratista la necesidad de contar con un certificado.

Es importante señalar que los certificados se solicitaran en diferentes fechas, a demanda, es decir cada vez que el Banco lo necesite hasta culminar el uso de los cuatro (04) certificados adquiridos. En ese sentido la fecha de vencimiento regirá a partir de recibido cada certificado.

Se indican las fechas probables del requerimiento:

Certificado (cantidad)	Fecha	Ambiente
2	Setiembre 2025	Desarrollo/Certificación
2	Noviembre 2025	Producción

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los certificados se entregarán mediante correo electrónico a la Jefatura de la Sección Ciberseguridad de la Oficina Seguridad Informática

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en dos pagos, de acuerdo a las fechas de realizado el requerimiento:



Certificado (cantidad)	Fecha	Ambiente	Fecha de Pago
2	Setiembre 2025	Desarrollo/Certificación	Octubre 2025
2	Noviembre 2025	Producción	Diciembre 2025

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original debe ser visada por el Jefe de la Sección Ciberseguridad y Subgerencia de la Oficina de Seguridad Informática.
- Informe Técnico visado por el analista, el Jefe de la Sección Ciberseguridad y la Subgerencia de la oficina de Seguridad Informática.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

12. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el área usuaria Sección Ciberseguridad de la Oficina de Seguridad Informática o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

14. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple con la atención de incidentes	Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) vigente a la fecha (la penalidad se aplicará por día en caso de incidencias menores, por hora en caso de incidencias medias o urgentes)	Según informe de la Oficina Seguridad Informática, que detalla procedimiento de verificación de penalidad. 1. Identificar la falla 2. Definir el monto a descontar Solicitar al área encargada de hacer los

			pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista
--	--	--	---

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento, del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



17. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,



Jefatura (E)
Sección Ciberseguridad

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF




.....
Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

Jorge Martin Melgarejo Taboada
Jefe (e) de la Sección Ciberseguridad

